

comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación del cese de acogimiento familiar permanente y constitución acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/48, de fecha 7 de septiembre de 2006 sobre el menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Moisés Bausán Avi, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación del cese de acogimiento familiar permanente y constitución acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/48 de fecha 7 de septiembre de 2006 sobre el menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000007.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de julio de 2006, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000007, relativo a los menores C.E.I. y E.E.L., a la madre de las mismas doña Eva Leandro Martínez, por el que se resuelve:

1. Declarar la situación de desamparo de C.E.L., nacida en Huelva el día 18 de septiembre de 1999 y E.E.L., nacida

en Huelva el día 17 de agosto de 2002 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento residencial de C.E.L. y E.E.L. Que será ejercido Unidad Familiar núm. 1, de Ayamonte.

3. Las menores podrán ser visitadas por sus familiares en el Centro de protección los días y horario establecido al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Cese de Acogimiento Familiar, constituyéndose el Acogimiento Residencial, del expediente de protección núm. 352-2004-21-201.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26.7.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2004-21-201 a los padres doña Fátima Gómez Martín y don J. Manuel López Soto, relativo a la menor M.L.G., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor M.L.G., así como la asunción de su tutela ex lege.

2. Cesar el Acogimiento Familiar simple con sus abuelos maternos, constituyéndose el acogimiento residencial de la menor.

3. Aprobar el régimen de relaciones personales de la menor, con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, para el procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente del Expte. núm.352-05-21-000205, procedimiento 373-2006-21-000062.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a la madre doña Isabel Alfonso Fernández, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, del expediente núm.

352-05-21-000205, procedimiento 373-2006-21-000062, relativo al menor R.F.A., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente núm. 373-2006-21-000062, relativo al menor R.F.A., por otro período de tres meses.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo, procedimiento núm. 353-2006-21-000072 de los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los mismos/as doña María Soledad Alamillo Sousa, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo de los procedimientos núm. 353-2006-21-000072 y expedientes núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75, respectivamente, relativo a los menores J.C.A., S.C.A., V.C.A. y M.S.C.A., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de los menores J.C.A., S.C.A., V.C.A. y M.S.C.A., nacidos/as el día 19 de junio de 2000, el 11 de mayo de 1997, el 20 de septiembre de 1995 y el 20 de febrero de 1993, respectivamente, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acogimiento Familiar Preadoptivo referido al expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-00077 (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2006-21-000060).*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, del Acog. Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión

Provincial de Medidas de Protección, relativo a la menor R.G., en el expediente 352-2006-21-000077 a la madre de la misma doña Gheorghita Gheorghitoiu por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 16 de agosto de 2006, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor R.G., nacida el 6 de mayo de 2006 y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo de 15 días.

3. El acogimiento se constituye con carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

4. Cesar en el Acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y Expte. núm. 352-06-21-000146.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Eva María Salguero Pérez Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y expediente núm. 352-06-21-000146, relativo a la menor P.S.P., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva, núm. 373-2006-21-000068, relativo a la menor P.S.P., por otro período de tres meses.